



LA CULPA ES DE LA LEY

Desde que en 1985 se introdujo la despenalización parcial del aborto en el Código Penal, la que se conoce como "ley de aborto", no han dejado de producirse, periódicamente, escándalos que conmocionan a la opinión pública. En los momentos de calma el gobierno intenta hacer creer que se trata de una cuestión marginal, presente sólo en la cabeza de unas cuantas feministas, pero que en lo fundamental la ley ha logrado resolver el problema social del aborto.

Hasta hace poco nos encontrábamos en uno de esos interregnos donde las denuncias caían en saco roto, estaban cerradas las puertas de los medios de comunicación, y se instalaba la tranquilidad en muchas conciencias.

En esta ocasión el detonante ha sido el doble encarcelamiento de Germán Sáenz de Santamaría y los correspondientes escándalos que los acompañaron. De nuevo han entrado en escena, con las espadas en alto, los airados jueces y fiscales, la organización médica colegiada con su maldito código deontológico y a punto están de hacerlo los obispos, que anuncian otro documento sobre el aborto que seguro no tiene desperdicio. Llegadas a este punto, cabe preguntarse: ¿Tendrán también algo que decir los militares?

Las palabras de Germán Sáenz de Santamaría calificando de "especialmente reaccionario" al poder judicial y a los jueces y fiscales como señores que "asaltan y roban nuestras libertades", son una precisa definición de la realidad. En el poder judicial están profundamente arraigadas y enquistadas las ideas más reaccionarias y anacrónicas: entre ellas su conciencia de subordinación de las mujeres, o la costumbre de utilizar el "delito" de desacato como cajón de sastre contra hombres y mujeres, ejerzan o no la obogacía, intentando poner mordazas a la libertad de expresión cuando esa libertad se utiliza para criticarles o cuestionar su actuación.

Se valen de su poder, no sujeto a subordinación jerárquica, para imponer su ideología. Utilizan en algunos casos la ambigüedad de las leyes y en otros su discriminación abierta de las mujeres para atentar contra puntos centrales de nuestras libertades. El caso más reciente es la revocación de una sentencia en un caso de violación, por considerar que un alfiler no es un instrumento suficientemente intimidatorio que justificara la resistencia de una mujer. Como este se pueden leer muchos otros, pero son muchos más los que ni siquiera llagan a hacerse públicos, ejemplos dramáticos de mujeres que sufren actuaciones judiciales arbitrarias y machistas.

Con respecto al aborto no son menores las arbitrariedades, basta recordar las diferencias entre unos fallos y otros en casos similares. Hay jueces que aplican la exigencia de estado de necesidad a la mujer que aborta; y los hay que no. Hay quienes extienden dicha exigencia al médico que practicó el aborto, absolviéndole, como en el caso de Pere Enguix; y quienes condenan al médico, como sucedió con Moisés Rodríguez o con Germán, ambos indultados posteriormente. Hay, también, quienes se prestan

diligentes a abrir expediente ante la denuncia formulada por un ex-marido o ex-novio resentido. Hay, finalmente, actuaciones judiciales que sin llegar a juicio no dejan de ser vejatorias para las mujeres.

La responsabilidad de los jueces es inequívoca y no es algo nuevo, muchos buscan y buscarán todo tipo de mecanismos legales para imponer su voluntad. En los casos mencionados el problema es más grave, puesto que se limitan a acogerse a la interpretación más restrictiva que les permite la ley para perseguir, enjuiciar y establecer condenas por aborto. El problema es que ellos se limitan a aplicar la ley: y es aquí donde se sitúa la responsabilidad del gobierno.

Toda la indignación y la sana rabia que produce las actuaciones judiciales no deben hacer que lo perdamos de vista. La obcecación del poder judicial no exime al gobierno de su responsabilidad al elaborar y mantener la actual ley, origen de todas las irregularidades, de la arbitrariedad judicial, de la inseguridad jurídica de las mujeres y el personal sanitario, de la vulnerabilidad del derecho al aborto, de la extensión de la doble moral...

Hasta las propias asociaciones de jueces y magistrados han señalado ya el problema: la necesidad del cambio de ley. Los miembros de dichas asociaciones se quejan de la ridícula situación a la que les somete el gobierno. Si juzgan y condenan aplicando la ley el gobierno lo resuelve magnánimamente concediendo el indulto, evidenciando así la falta de "sensibilidad" de los jueces respecto a la realidad social; si no condenan y establecen sentencias absolutorias pueden ir creando jurisprudencia, eximiendo al gobierno de su responsabilidad.

La cicatería, insensibilidad y arrogancia no es por tanto patrimonio exclusivo de los jueces, sino que la comparten con un gobierno que ni se atreve ni quiere abordar el cambio de ley. La situación creada requeriría la tramitación por procedimiento de urgencia de una nueva ley, pero el gobierno sigue desojando la margarita. Felipe González ya ha aclarado que "llevará tiempo" abordar su cambio y ni tan siquiera está claro que vaya a figurar entre los temas a tratar en la elaboración del nuevo Código Penal, previsto para finales de año y en el que se busca el consenso parlamentario. Si así fuera el PP ya ha tomado posición: nada de cambios respecto al aborto. Tampoco está claro si optarán por la introducción de un nuevo supuesto despenalizador: el socioeconómico -manteniendo la tipificación del aborto como delito y por tanto un marco que seguirá remitiendo o supeditando la decisión de la mujer a la consideración de médicos o jueces-, o por la elaboración de una ley de plazos.

Frente a esa posible ley de plazos, la Coordinadora de Organizaciones Feministas del Estado español propuso hace años una ley alternativa. En ella tratamos de recoger y garantizar el derecho de las mujeres a decidir, estableciendo el aborto como una prestación sanitaria normalizada en la red sanitaria pública y por tanto gratuita. Junto a ello proponemos las necesarias medidas de carácter preventivo en materia de información sexual, de anticoncepción

y la disponibilidad de información de los servicios existentes en materia de asistencia ginecológica y práctica de abortos. Cosas sencillas, pero cuya ausencia en muchos casos amplía involuntariamente el plazo para abortar.

Con la ley de plazos el gobierno pretende cconsensuar una salida con algunos sectores sanitarios, de la judicatura... Nuestra crítica a ella no radica en que no entendamos la conveniencia de abortar en las primeras semanas frente a abortos más tardíos; no queremos discutir el supuesto carácter de parto de un aborto a los 8 meses, porque no pretendemos introducirnos en el escabroso terreno de la viabilidad del feto, terreno elegido por las organizaciones pro-vida para lanzar sus diatribas contra el aborto y culpabilizar a las mujeres. Frente a todo ello defendemos el derecho de las mujeres a decidir.

También quienes están a favor de la ley de plazos tratan de evitar un debate farragoso en este terreno: ¿por qué establecer una barrera de 12 semanas, para delimitar la legalidad o ilegalidad del aborto? ¿Por qué hasta las 12 semanas es la mujer quien decide y a partir de la treceava es otra persona? Si lo que hay que asegurar es el ejercicio de un derecho de la mujer, tan legal es a las 12 semanas como a las 14 ó 22, siempre que sea una decisión libremente adoptada; y si se trata de riesgos para la salud de la mujer, por tanto de distinto tratamiento médico, entonces estamos de acuerdo, igual que sucede con cualquier otra intervención quirúrgica, partos incluidos. No es el mismo método el que se utiliza para un aborto de 12 semanas que para uno de 22, pero eso no tiene nada que ver con el carácter legal del hecho en sí, que es lo que una ley de plazos trata de tipificar, sino con las existencias de las adecuadas garantías sanitarias.

La ley de plazos supone dejar en la ilegalidad a las mujeres que lo sobrepasaran, o someterlas a las mismas arbitrariedades que hoy denuncian. No es nada extraño encontrar casos en que las mujeres tienen que abortar pasado ese plazo, por ejemplo, un porcentaje altísimo de mujeres jóvenes que no disponen de información o muchas otras mujeres que no se deciden hasta pasado un tiempo. Ambas cosas ocurren, y son el principal problema en los países donde el establecimiento de plazos marca unos límites rígidos.

Se trata, de una vez por todas, de normalizar la práctica del aborto, de no envolverlo de casuísticas particulares sino reconociendo lo que es: el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo. Sólo así se podrá acabar con los canales clandestinos que atrapan a mujeres que no conocen otras posibilidades, las cobran lo que quieren y arriesgan su salud y, en ocasiones, su vida. Canales que existen gracias a la cobardía e insensibilidad del gobierno; a la inmoralidad consentida del personal sanitario que alega cláusulas de conciencia, impidiendo de hecho que puedan realizarse abortos en la red sanitaria pública; a la prepotencia de los jueces, que persiguen precisamente a quienes intentan suplir esas deficiencias. Frente a todos ellos, autores y cómplices de distintos delitos, defendemos el derecho de las mujeres a decidir, y lo impondremos.